



FUNDELP – PLAN 2017

Clasificación: 1.2.

Expediente: 5/2017

## RESOLUCIÓN

D. José Manuel Mora Zamora, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP),

**CONSIDERANDO** que en fecha 22 de diciembre de 2016 el Patronato de FUNDELP adoptó por unanimidad en su punto quinto (Plan de actuación para el ejercicio 2017) proceder a la asignación de una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 15.000,00 euros, quedando establecido de la siguiente forma el programa de pagos para las tres entidades:

- Pago 1: 10.000,00 euros / entidad (a la recepción de la subvención municipal).
- Pago 2: 5.000,00 euros / entidad (septiembre 2017). Este pago quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**CONSIDERANDO** que la asignación deberá llevarse a cabo de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente a criterios básicos de distribución de los recursos, donde se determina que las cantidades serán iguales para los tres Clubes.

**CONSIDERANDO** que la entidad Nou Basquet Paterna cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 5/2017 de la clasificación 1.2.), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria y con la Seguridad Social (Expte. 2/2017 de la clasificación 1.6.) y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Expte. 2/2017 de la clasificación 1.6.).

**CONSIDERANDO** la resolución del Teniente de Alcalde de Protección y Derechos de la Ciudadanía nº 2444 de fecha 10/08/2017 que resuelve "PRIMERO.- Conceder subvención directa a la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA, para 2017, por importe de 93.000 €".

**CONSIDERANDO** que existe crédito adecuado y suficiente para atender el pago 2 por importe de 5.000 €.

En consecuencia de lo anterior, esta Presidencia, y con el fin de que puedan llevarse a buen término los acuerdos adoptados por el Patronato de FUNDELP,

### DISPONE

1. Autorizar el pago a la entidad **Nou Basquet Paterna**, beneficiario de las ayudas acordadas en la Actividad 1 del Plan de Actuación 2017.
2. Que se proceda al abono de la cantidad de **5.000,00** euros (importe pago ordinario 2/2017) con cargo a la cuenta de la Fundación. El importe de este pago deberá ser tenido en consideración a los efectos del importe global de ayuda concedida para el ejercicio 2017.
3. Que los importes de las ayudas deberán ser justificados mediante la oportuna rendición de cuentas a FUNDELP, lo que constituye un acto obligatorio para el beneficiario.

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos

Paterna, a 8 de noviembre de 2017

Intervenido Conforme

Raúl Alcón  
Interventor FUNDELP



Presidente de FUNDELP

José Manuel Mora Zamora